

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVIII

BO N° 8

21 de Enero de 2.015

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático
(CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 4081-H.-

EXPTE. N° 624-472/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, -4 DIC. 2013.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Transporte de Jujuy, solicita modificación Presupuestaria, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes; Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 20/21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2013-Ley N° 5756, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6382-H.-

EXPTE. N° 624-472/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

VISTO:

El Decreto N° 4081-H-2013, mediante el cual la Dirección de Transporte de Jujuy solicita refuerzo de la Partida "T 3A-7-7-1-1-2-2-39" Servicios No Personales-Gastos de Transporte por \$ 4.000.000,00, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 26 el Tribunal de Cuentas formula observación al decreto mencionado, señalando que se cotejó con la Ley N° 5756 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2013 y no se encontró con esa codificación la partida mencionada precedentemente de cuenta origen de transferencia;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto en el informe de fs. 20/21 consignó erróneamente el código de la partida acreedora, siendo correcto el "9-1-1-4-6-1-0-0"

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 32;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 4081-H-2013, de fecha 04 de diciembre de 2013, en lo que respecta al código de la partida acreedora, siendo el correcto "9-1-1-4-6-1-0-0".

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5860-DS.-

EXPTE. N° 765-3109/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase con retroactividad al 15 de Octubre de 2014, la renuncia presentada por el Sr. OCTAVIO HERRERA, D.N.I. N° 13.284.121 al cargo de Coordinador Provincial de Políticas Sociales y Productivas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 5964-S.-

EXPTE. N° 714-693/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dejase sin efecto el Decreto N° 1816-S-12, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER

GOBERNADOR

DECRETO N° 6041-S.-

EXPTE. N° 727-290/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 5794, de la U. de O.: R2-02-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano", conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la Sra. CELESTINA CRUZ, CUIL N° 27-05278421-8, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-15 Hospital "Gral. Manuel Belgrano" de Humahuaca, con retroactividad al 1° de enero de 2013, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 6056-S.-

EXPTE. N° 723-935/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2014-Ley 5794, de la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, en la U. de O.: R2-02-11 Hospital "Dr. Oscar Orias", adecúase a la Licenciada AMERICA DEL VALLE PISANA, CUIL 27-17496090-4 en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Ley N° 4413, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice- Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 6073-S.-

EXPTE. N° 741-192/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Dra. Luisa Adriana Giménez, CUIL 27-21321942-7, como médica de guardia en el cargo de 24 hs. semanales, agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek" durante el periodo comprendido entre el 2 de julio y el 31 de diciembre de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo precedente, dispónese el pago de los haberes adeudados a la Dra. Luisa Adriana Giménez, CUIL 27-21321942-7, por el periodo comprendido entre el 2 de julio y el 31 de diciembre de 2007, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice- Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 6089-P.-

EXPTE. N° 645-33-2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 OCT. 2014.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato Locación de Servicios celebrado entre el JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS, representado por su titular la Dra. NÉLIDA CRISTINA LUCAS DE DURRUTY y el SR. DIEGO ANDRÉS MARAZ, DNI N° 24.252.638, CUIL 20-24252638-5, Categoría 16 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo 1° de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, cuyo texto se encuentra a fs. 16 de autos y por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Vice- Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 6148-H.-

EXPTE. N° 701-516/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2014.-

VISTO:

El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita la creación de la partida presupuestaria "Redeterminación de Precios"-Ejercicio 2014-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General-Ejercicio 2014, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 6/7 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme...

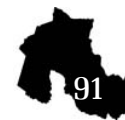
DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6229-H.-

EXPTE. N° 701-1118/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

VISTO:



El presente expediente mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud solicita la incorporación al Presupuesto General- Ejercicio 2014- de fondos provenientes del subsidio otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación, destinado al "Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención"; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 11/12 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos- Ley 5794-Ejercicio 2014, conforme...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6227-H.-

EXPTE. Nº 500-253/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la U. de O 1 MINISTERIO DE HACIENDA, dependiente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL-LEY Nº 4413 Cargo1 Categoría A-1

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Personal de Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda, U. de O. 1 Ministerio de Hacienda, a la Ingeniera MARIA ALEJANDRA HERRERO, CUIL Nº 27-25110828-0, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la U. de O. C-1 Ministerio de Hacienda, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente MARIA ALEJANDRA HERRERO

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6241-LPyS.P.-

EXPTE. Nº 600-499/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos, representado por el entonces titular Doctor Fernando José FRIAS y el señor Adrián Atilio STACCHIOLA, DNI Nº 28.856.273-CUIL Nº 20-28856273-4, por el periodo comprendido entre 01-03/12 al 31-12/12.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6242-LPyS.P.-

EXPTE. Nº 624-257/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización T-3A Dirección Provincial de Transporte, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161/1974 Cargo1 Categoría 2

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 2, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161/1974, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Unidad de Organización T-3A Dirección Provincial de Transporte al señor Norberto Santiago LERA, CUIL Nº 20-24613210-1, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la Unidad de Organización T-3A Dirección Provincial de Transporte, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el agente Norberto Santiago LERA

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6253-S.-

EXPTE. Nº 728-249/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley Nº 5794, conforme...

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase de la Sra. MARIA REBECA RAMOS, CUIL 27-25169037-0, en el cargo categoría 1 (c-4), agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O. R 2-02-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Abra Pampa, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6239-LPyS.P.-

EXPTE. Nº 624-260/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización T-3A Dirección Provincial de Transporte, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-LEY Nº 3161/1974 Cargo 1 Categoría 3

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161/1974, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Unidad de Organización T-3A Dirección Provincial de Transporte a la señora Fabiola Carina AGUILERA VELASQUEZ, CUIL Nº 27-93091342-7, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la Unidad de Organización T-3A Dirección Provincial de Transporte, dependiente de la Jurisdicción "T" Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente Fabiola Carina AGUILERA VELASQUEZ.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6260-S.-

EXPTE. Nº 0700-00486/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente-Ejercicio 2014-Ley 5794, conforme...

ARTICULO 2º.- Designase en carácter de interino al Dr. Guillermo Federico Ebrecht, CUIL 23-31127055-9, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 01 de octubre de 2012 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expediente Nº 700-1053/12, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3º.- Designase en carácter de interino al Dr. Pablo Leonardo Gareca, CUIL 23-25344349-9, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hospital "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 15 de octubre de 2012 y hasta tanto concluya el concurso tramitado mediante Expediente Nº 700-1053/12, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6261-S.-

EXPTE. Nº 744-293/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratificase en todas sus partes la Resolución Nº 10028-S-12, por la que tiene por autorizada y aprobada la Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, con la Firma "SISTEMAS INTEGRADOS DE COMUNICACIONES", por la suma total de Pesos Trece Mil Doscientos Veinte con Noventa y Siete Centavos (\$ 13.220,97.-), por la adquisición de bienes de capital, destinados al Sistema de Asistencias Médicas de Emergencias SAME 107, de conformidad a lo expresado en el exordio.-



DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6264-S.-
EXPTE. N° 721-294/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Artículo 1° del Decreto N° 9827-S-11, con retroactividad al 22 de noviembre de 2011, donde dice "...adicional por función jerárquica del 60 %, con retroactividad al 1° de abril de 2010 y hasta tanto se llame a concurso...", deberá decir "...adicional por función jerárquica del 40% , por el periodo comprendido entre el 1° de abril y el 31 de diciembre de 2010, y del 70%, a partir del 1° de enero de 2011 y hasta tanto se llame a concurso...", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6268-S.-
EXPTE. N° 733-528/10.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desafectar del servicio de guardia al Dr. José Ricardo Quiroga, categoría D (j-2), agrupamiento profesional-Ley 4418, manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, con retroactividad al 1° de marzo de 2010, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6271-S.-
EXPTE. N° 719-118/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley N° 5794, conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada GLORIA GLADYS DIONICIO, CUIL 27-26663716-6 en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413, en la U. de O: R2-02-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6272-S.-
EXPTE. N° 715-1292/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconocer al Dr. Jorge Eduardo Camacho, CUIL 20-23986030-4, categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-03 Hoscipio de Niños "Dr. Héctor Quintana", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 1° de julio de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6275-S.-
EXPTE. N° 0743-00164/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculos de recursos vigente Ejercicio 2014- Ley 5794, conforme...

ARTICULO 2°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto al señor Walter Eduardo Ugarte, CUIL 20-25322174-8, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-25 Hospital "Monterrico", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6276-S.-
EXPTE. N° 0721-01628/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la señora Adriana Angélica Villagra, CUIL 27-23762088-2, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el marco del Programa de Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente Ejercicio 2014- Ley 5794, conforme...

ARTICULO 3°.- Designase a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Adriana Angélica Villagra, CUIL 27-23762088-2, en el cargo categoría 4 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la unidad de organización R2-02-09 Hospital "Guillermo C. Paterson", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6277-S.-
EXPTE. N° 716-1306/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, vigente Ley N° 5794, conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúase a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada MARÍA JULIA ISABEL NALLAR BRU, CUIL 27-13594570-1, en el cargo categoría A-1, agrupamiento profesional, Ley N° 4413 en la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6279-S.-
EXPTE. N° 714-1069/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reconócese al Dr. Aldo Rene Marín, CUIL 20-18520395-7 cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (60 % sobre categoría de ingresos), con retroactividad al 22 de mayo de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6280-S.-
EXPTE. N° 714-1489/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. Teresa Mamani, CUIL 27-11664794-5, en el cargo categoría 8 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria" por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Gabriela Fernanda Borgnino, CUIL 23-29211192-4, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria" por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6284-S.-
EXPTE. N° 0714-00631/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ejercicio 2014, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme...

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, dispónese la promoción de la señora María Margarita Vargas, CUIL 23-11291941-4, al cargo categoría 24 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, del Hospital "Pablo Soria" con retroactividad al 01 de Enero de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6311-S.-
EXPTE. N° 715-1507/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ley Nº 5794, conforme...

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúese a partir de la fecha del presente Decreto, a la Dra. Elena Alicia Majek, CUIL 27-12843015-1, en el cargo categoría D (j-1) agrupamiento profesional-Ley Nº 4418, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6313-S.-

EXPTE. Nº 715-178/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Designase a la Dra. MARIA EVA CAVA, CUIL 27-25190369-2, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional-Ley Nº 4418, en la U. de O.: R 2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º dejase sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto la designación en carácter de interino de la Dra. MARIA EVA CAVA, CUIL 27-25190369-2, en el cargo categoría A, agrupamiento profesional-Ley Nº 4418, de la U. de O.: R 2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", dispuesto mediante Decreto Nº 3651-S-13, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6315-S.-

EXPTE. Nº 718-301/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desafectar del servicio de guardia a la Dra. María Eugenia Briones, categoría D (j-2), agrupamiento profesional-Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", manteniendo el régimen laboral de 40 horas semanales, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6319-S.-

EXPTE. Nº 246-175/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédese el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. SILVIA BEATRIZ VERA, CUIL 27-26451946-8, categoría 11 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O. R 2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek" de Alto Comedero, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo Nº 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que la agente dejara de prestar servicios a partir del día siguiente al de la notificación del presente dispositivo.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6322-S.-

EXPTE. Nº 246-102/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédese a partir del 07 de Junio de 2013, el Retiro Voluntario solicitado por el Dr. AUGUSTO ERNESTO ITTIG, CUIL 20-16237657-9, cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo Nº 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6324-S.-

EXPTE. Nº 714-1218/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reconócese a la Dra. Adriana Marcela López, CUIL 27-22188375-1, cargo categoría C (j-2), agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (60% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 10 de agosto de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6326-S.-

EXPTE. Nº 0700-01160/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Obra cumplido por la señora Claudia Noemí García, CUIL 27-27447337-7, durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en los términos, funciones y por el monto que se consigna en el referido instrumento obrante a fs.46 de las presentes actuaciones, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6331-S.-

EXPTE. Nº 777-055/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Lic. Aníbal Ernesto Pérez Ibarra, CUIL 20-27883303-9, en el dictado de veinte (20) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Enfermería Básica y en Salud Comunitaria, correspondiente al 1º año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 2010 y el 25 de febrero de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6333-S.-

EXPTE. Nº 710-1457/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes Resolución Nº 9385-S-12 y su ampliatoria Nº 12286-S-13, por la que se autorizó y aprobó el Concurso de Precios Nº 34/12 efectuado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para la adquisición de bienes de capital destinados a la remodelación de la oficina administrativa de la Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6344-S.-

EXPTE. Nº 777-054/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por cumplidos los servicios prestados por el Lic. Héctor Patricio Mayo, CUIL 20-30176647-6, en el dictado de tres (3) horas cátedras semanales de nivel terciario de la asignatura Nutrición, correspondiente al 2º año de la carrera de Enfermería Profesional del Instituto Superior "Dr. Guillermo Cleland Paterson", durante el período comprendido entre el 12 de abril y el 28 de julio de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6345-S.-

EXPTE. Nº 721-1008/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley Nº 5794, conforme...

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, adecúese a partir de la fecha del presente Decreto a la Licenciada GLADYS ELIZABETH VILTE, CUIL 27-29735705-6, en el cargo categoría A-1 (i-1), agrupamiento profesional, Ley Nº 4413 en la U. de O.: R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6347-S.-

EXPTE. Nº 246-68/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 5794, conforme,...

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. VIRGINIA DEL VALLE ALMARAZ, CUIL 27-13570914-5, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-27 Sistema de Emergencia Médica de Emergencia-SAME 107, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6351-S.-

EXPTE. N° 0714-00461/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", conforme...

ARTICULO 2º.- Adecuase a la Lic. Noemí Gabriela Llampá, CUIL 27-26976442-8, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional Ley 4413, de la U. de O.: 2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6357-E.-

EXPTE. N° 1050-1361/11.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el Sr. GABRIEL FELIPE GAYARDO, D.N.I. N° 13.550.070, como Maestro de Grado titular de la Escuela N° 284 de Río Blanco, Departamento San Antonio (Albergue Anexo) y, en consecuencia, dispónese el pago de los haberes adeudados, desde el 01 de agosto de 2010 hasta el 07 de diciembre de 2010, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6360-E.-

EXPTE. N° 1056-15828-08 Agdo. 1056-16882-08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reconócese los servicios prestados por el Sr. JAVIER OMAR TAPIA, D.N.I. N° 28.036.310, CUIL N° 20-28036310-4 como personal reemplazante de servicios generales en la Escuela N° 379 de la localidad de Tesorero y, en consecuencia, dispónese el pago de los haberes adeudados, desde el 04 de noviembre de 2008 hasta el 30 de abril de 2012, por las razones expresadas en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6373-G.-

EXPTE. N° 0419-989-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL-LEY 3161: CARGO 1 CATEGORIA 3.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Escalafón General-Ley N° 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo, a la señora VERONICA MILAGRO PASAYO, CUIL N° 27-27275690-8, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley N° 5749 correspondiente a la Unidad de Organización B-4E Dirección Provincial del Trabajo Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto en virtud de las previsiones de la Ley N° 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la señora VERONICA MILAGRO PASAYO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6400-LPvS.P.-

EXPTE. N° 612-534/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promuévase a la Categoría 24 Agrupamiento Administrativo del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, con retroactividad al 01 de enero de 2013, a la agente María CIARES DE SÚNIGA, DNI N° 10.008.380, CUIL N° 27-10008380-4 personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Arquitectura, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley 5502/05.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6402-LPvS.P.-

EXPTE. N° 600-1082/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Convalídase la Comisión cumplida por el Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, Ing. Gustavo Eduardo RODA, desde el día 23 al 24 de octubre de 2014 en la ciudad de Buenos Aires.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6405-LPvS.P.-

EXPTE. N° 624-256/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE TRANSPORTE DE JUJUY en el marco del Decreto-Acuerdo N° 3789-H/2001-a la adquisición de dos (2) vehículos (tipo utilitario Wagon o Break nuevos, sin uso, cero kilómetro), debiendo aplicarse a tales efectos el procedimiento dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado, Ley de Contabilidad y Decreto N° 5662-H/06 y su modificatorio N° 8308-H/11.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6421-S.-

EXPTE. N° 716-246/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por otorgada la licencia gremial sin goce de haberes, a favor del Sr. Juan Manuel Gutiérrez, CUIL 20-16591693-0, en el cargo categoría 14 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 20 de julio de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. Carina del Valle Soto, CUIL 27-29092246-7, en el cargo categoría 13 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-04 Hospital "San Roque", por el período comprendido entre el 1º de enero de 2013 y el 20 de julio de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6423-G.-

EXPTE. N° 0200-580/2012.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su entonces titular C.P.N. MIGUEL ANGEL LEMBO y el Sr. JUAN HUMBERTO GARCÍA, CUIL N° 23-10375621-9, categoría 24 más el adicional del 33% por mayor horario del Escalafón General de la Administración Pública por el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2012, con la remuneración y tareas establecidas en el respectivo Contrato.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 6425-G.-

EXPTE. N° 0419-991-2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal permanente de la U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo, dependiente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno



y Justicia, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFÓN PROFESIONAL-LEY 4413-CARGO 1 CATEGORÍA A-1.

ARTICULO 2º.- Designase en el cargo categoría A-1 Escalafón Profesional-Ley Nº 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia U. de O. B-4E Dirección Provincial del Trabajo, al CPN JOSE LUIS RIVERO, CUIL Nº 20-17582234-9, a partir de la fecha del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal 01-01-01-00 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-21 Regularización Personal Ley Nº 5749 correspondiente a la Unidad de Organización B-4E Dirección Provincial del Trabajo Jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto en virtud de las previsiones de la Ley Nº 5749, queda resuelto el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y el CPN JOSE LUIS RIVERO.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6443-G.-
EXpte. Nº 246-126/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Personal a adquirir los siguiente Bienes de Capital: 4 (cuatro) computadoras, 1 (una) notebook y 2 (dos) proyectores, destinado para el equipamiento de las oficinas de la Dirección Provincial de Personal, debiendo cumplimentar a tales efectos el procedimiento indicado por el Reglamento de Contrataciones del Estado, (Decreto-Acuerdo Nº 3716-H-78), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6446-H.-
EXpte. Nº 900-246/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2014.-
VISTO:

El presente expediente mediante el cual el Superior Tribunal de Justicia solicita transferencia de crédito para la creación de partidas presupuestarias de trabajos públicos-Ejercicio 2014;- y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2014 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;

Por ello y atento a lo informado a fs. 18/19 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ley Nº 5794-Ejercicio 2014, conforme,...

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6458-S.-
EXpte. Nº 773-213/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 9206-S-12, por la que se tiene por autorizada y aprobada la Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, con la Firma "ROSARIO MUEBLES", por la suma de Pesos Diez Mil Doscientos Ochenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$10.283,40) y con la Firma "NOVA INFORMÁTICA S.A.", por la suma de Pesos Diez Mil Ochocientos Treinta y Siete con Veintidós Centavos (\$10.837,22), lo que hace un total de Pesos Veintitú Mil Ciento Veinte con Sesenta y Dos Centavos (\$21.120,62) por la adquisición de bienes de capital destinados a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6459-S.-
EXpte. Nº 710-382/12.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución Nº 9351-S-12, por la que se tiene por autorizada y aprobada la Contratación Directa efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, con la Firma "SIMECOM S.R.L.", por la suma de Pesos Quince Mil Ciento Ochenta (\$15.180), por la adquisición de tres (3) computadoras y de tres (3) estabilizadores, destinados al Programa Federal de Salud-PRO.FE.SA, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6462-S.-
EXpte. Nº 714-1027/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Reconócese al Dr. Diego Ignacio Ramos, CUIL 20-24252932-5, quien revista en el cargo profesional de 24 horas semanales-Ley Nº 5498, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por permanencia en el servicio guardia (30% sobre la categoría de ingreso), con retroactividad al 1º de julio de 2011, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6464-S.-
EXpte. Nº 729-078/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por cumplido el reemplazo efectuado por el Bioquímico Favio Alfredo Alfaro, CUIL 20-18130992-0, en el cargo categoría A-30, agrupamiento profesional, Ley Nº 4418, en la U. de O.: R2-02-17 Hospital "Dr. Jorge Uro" de La Quiaca, por el período comprendido entre el 2 de enero de 2013 y el 16 de junio de 2014, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6468-S.-
EXpte. Nº 700-1365/09.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Leo Javier Navarro, en su carácter de Apoderado Legal del Sr. Florencio Vilca, D.N.I. Nº 11.868.739, agente dependiente del Hospital "Nuestra Sra. del Rosario", en contra de la Resolución Nº 105-HNSR-09, emitida por el entonces Director de la citada Unidad de Organización, de conformidad a lo sugerido a fs.65/66 y a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, autorízase a favor del Sr. Florencio Vilca, D.N.I. Nº 11.868.739, agente dependiente del Hospital "Nuestra Sra. del Rosario", el pago por el reconocimiento de la subrogancia por el período comprendido entre el mes de Junio de 2.000 y diciembre de 2.003.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6474-S.-
EXpte. Nº 246-161/13.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Concédese el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. NORMA VIVIANA DEL VALLE JURADO, CUIL 27-16756415-7, categoría 19 (c-4), agrupamiento administrativo, escalafón general, de la U. de O. R 2-02-04 Hospital "San Roque", de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo Nº 5792-H-02, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que la agente dejara de prestar servicios a partir del día siguiente al de la notificación del presente dispositivo.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6478-S.-
EXpte. Nº 721-1024/11.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aceptase las renunciaciones presentadas por las agentes Flavia Virginia Aramayo, CUIL 27-24217323-1, Anahí Natalia Soledad Liqueitay, CUIL 27-28420067-0, María Lucrecia Altamirano, CUIL 27-13107972-4 y Gabriela Fernanda Luna, CUIL 27-23993021-8, a los contratos de locación de servicios que detentan en el marco del Programa de Médicos Comunitarios, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Modifícase el presupuesto general de gastos y calculo de recursos-ejercicio 2014 -Ley Nº 5794, conforme,...

ARTICULO 2º.- Designase a las Sras. Flavia Virginia Aramayo, CUIL 27-24217323-1, Anahí Natalia Soledad Liqueitay, CUIL 27-28420067-0, María Lucrecia Altamirano, CUIL 27-13107972-4 y Gabriela Fernanda Luna, CUIL 27-23993021-8, en los cargos categoría 4 (c-4) agrupamiento técnico, escalafón general, en la U. de O.: R 2-02-09 Hospital "Dr.



Guillermo C. Paterson “ de San Pedro de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6482-S.-

EXpte. Nº 714-387/09.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Al solo efecto de su regularización administrativa, téngase por reconocido con retroactividad al 1º de octubre de 1988, a la Lic. ANA MARIA BOLOGNA CUIL 27-05662281-6, cargo Categoría A-4, Agrupamiento Profesional-Ley 4413, del Hospital “Pablo Soria”, el derecho a la percepción del Adicional por Mayor Riesgo Profesional (10%), previsto en el Artículo 75º del Decreto Acuerdo Nº 3765-BIS-H-86, de conformidad a los expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 6502-P.-

EXpte. Nº 661-132/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 NOV. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta de Personal Permanente de la U. de O.3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, dependiente de la Jurisdicción “P” Ministerio de Producción, como se detalla a continuación: CREASE: PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL-Ley Nº 3161; Cargo1-Categoría 3.-

ARTÍCULO 2º.- Designase en el cargo Categoría 3, Personal de Escalafón General-Ley Nº 3161, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la U. de O. 3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero, Jurisdicción “P” Ministerio de Producción la agente Sra. CECILIA VANESA SORIA, CUIL 27-31077942-9, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º.- Lo dispuesto en el presente Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gasto en Personal 1-1-1-1-0 PLANTA PERMANENTE, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la Partida 1-1-1-2-1-21 Regularización Personal Ley Nº 5749, dentro de la Unidad de Organización P-3-B Dirección Provincial de Desarrollo Ganadero Jurisdicción “P” Ministerio de Producción donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- Como consecuencia de lo anteriormente dispuesto y lo previsto en la Ley Nº 5749, queda resuelto el contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y la agente CECILIA VANESA SORIA.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 002319-S.-

EXpte. Nº 733-0105/2014.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL “WENCESLAO GALLARDO” del Departamento Pálpala, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 18 y 19 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA Nº IV

HOSPITAL “WENCESLAO GALLARDO” del Departamento Pálpala:

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD:

TOCOGINECOLOGIA; CATEGORIA-A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA;

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

ARTÍCULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su

emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Ser Médico con Residencia Completa en Tocoginecología o b) Estar cursando el último año de la Residencia de Tocoginecología.-9.-Currículum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes: Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con el correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas.

La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498) y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.- El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. CLAUDIA CASTRO; SUPLENTE: Dra. ALICIA BEATRIZ JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR; SUPLENTE: Dra. SANDRA BUFARINI.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL “WENCESLAO GALLARDO”: TITULAR: Dr. SEBASTIAN CHOQUE; SUPLENTE: Dr. JORGE ALBERTO ALARCON.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE OBSTETRAS Y GINECÓLOGOS: TITULAR: Dr. OSCAR GUSTAVO BRIONES; SUPLENTE: Dra. SILVINA DEL FRARI.

ARTÍCULO 5º.- Se establece el siguiente cronograma: Apertura de Inscripción: 13 de Febrero de 2.015; Cierre de Inscripciones: 13 de Marzo de 2.015; Ejecución del concurso: 16 de Marzo de 2.015.

ARTÍCULO 6º.- Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7º.- La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8º.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.- El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática Nº IV, Hospital “Wenceslo Gallardo” y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital “Wenceslao Gallardo”, Consejo Médico, Colegio Médico, Asociación Jujeña de Obstetras y Ginecólogos, Dra. Claudia Castro Coordinadora de la Mujer y la Dra. Alicia José de la U.F.E.S. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores

Ministro de Salud

21 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 002320-S.-

EXpte. Nº 721-0510/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL “Dr. GUILLERMO C. PATERSON” de la Localidad de San Pedro de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 20 y 21 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes N° 4135/84 y 4418/88, para la cobertura del siguiente cargo:

ÁREA PROGRAMÁTICA N° VII

HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON" de la Localidad de San Pedro de Jujuy;

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD: TOCGINECOLOGIA; CATEGORIA-A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

ARTÍCULO 2°.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones: a) Ser Médico con Residencia Completa en Tocoginecología o b) Estar cursando el último año de la Residencia de Tocoginecología.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes: Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntaje de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley N° 5498) y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4°.- El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dra. CLAUDIA CASTRO; SUPLENTE: Dra. ALICIA BEATRIZ JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR; SUPLENTE: Dra. SANDRA BUFARINI.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. GUILLERMO C. PATERSON": TITULAR: Dr. DANIEL ALFREDO ROCHA; SUPLENTE: Dr. VICTOR MANUEL VALDEZ.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACION JUJEÑA DE OBSTETRAS Y GINECÓLOGOS: TITULAR: Dr. OSCAR GUSTAVO BRIONES; SUPLENTE: Dra. SILVINA DEL FRARI.

ARTÍCULO 5°.- Se establece el siguiente cronograma: Apertura de Inscripción: 13 de Febrero de 2.015; Cierre de Inscripciones: 13 de Marzo de 2.015; Ejecución del concurso: 16 de Marzo de 2.015.

ARTÍCULO 6°.- Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el término de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7° La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8°.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la

Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9° El/la que obtenga el 1° lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° VII, Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y APS, Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", Consejo Médico, Colegio Médico, Asociación Jujeña de Obstetras y Ginecólogos, Dra. Claudia Castro Coordinadora de la Mujer y la Dra. Alicia José de la U.F.E.S. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores

Ministro de Salud

21 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCION N° 002321-S.-****EXPTES. N° 700-00085/2014.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2015.-****VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. SALVADOR MAZZA" de la Localidad de Tilcara, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 3 y 4 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes N° 4135/84 y 4418/88, para la cobertura del siguiente cargo:

ÁREA PROGRAMÁTICA N° XVIII

HOSPITAL "DR. SALVADOR MAZZA" de la Localidad de Tilcara

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD:PEDIATRÍA; CATEGORIA A (j-1)-DEDICACIÓN EXCLUSIVA; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL.

ARTÍCULO 2° Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuarial. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo.-8.-ACREDITAR: RESIDENCIA COMPLETA EN PEDIATRÍA o ESTAR CURSANDO EL ÚLTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN PEDIATRÍA.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3°.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde



la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498) y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.- El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dr. ANGEL AVELLANEDA; SUPLENTE: Dra. ALICIA JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR; SUPLENTE: Dra. SANDRA BUFARINI.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. SALVADOR MAZZA": TITULAR: Dra. MARIA FABIANA DEL CARMEN NAVARRO; SUPLENTE: Dra. MIRIAN ROSANA HERÉNU.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA-FILIAL JUJUY: TITULAR: Dra. ELVIRA DEL VALLE QUIROGA; SUPLENTE: Dra. ANA CAROLINA ARIAS CAU.

ARTÍCULO 5º.- Se establece el siguiente cronograma: Apertura de Inscripción: 18 de Febrero de 2.015; Cierre de Inscripciones: 20 de Marzo de 2.015; Ejecución del concurso: 25 de Marzo de 2.015.

ARTÍCULO 6º.- Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7º.- La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8º.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.- El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° XVIII, Hospital "Dr. Salvador Mazza" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10º.- Por la Dirección del Nosocomio, el profesional que resulte ganador presentara la Constancia que acredite el bloqueo del título expedido por el Consejo de Médico como requisito para la posesión del cargo.

ARTÍCULO 11º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Salvador Mazza", Consejo Medico de Jujuy, Colegio Medico de Jujuy, Sociedad Argentina de Pediatría-Filial Jujuy, el Dr. Ángel Avellaneda del Hospital San Roque y la Dra. Alicia José de la Unidad de Fiscalización de Establecimientos Sanitarios. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores
Ministro de Salud
21 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 002322-S.-
EXPT.E. N° 723-376/2011.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de DOS (2) cargos Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley Nº 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" de la Localidad de Libertador Gral. San Martín, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del Nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 9, 10, 11 y 26 acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley Nº 4135/1984, su modificatoria Nº 4418/1988 y

su Decreto Reglamentario Nº 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes Nº 4135/84 y 4418/88, para la cobertura de los siguientes cargos:

AREA PROGRAMATICA N° XI

HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS" de la Localidad de Libertador Gral. San Martín
CANTIDAD DE CARGOS: DOS (2)-MÉDICOS; ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA;
CATEGORIA-A (j-2)-MEDICO DE GUARDIA; AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

ARTÍCULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreseído en el mismo.-8.-ACREDITAR: RESIDENCIA COMPLETA EN PEDIATRÍA o ESTAR CURSANDO EL ÚLTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN PEDIATRÍA.-9.-Currículum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.- Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498) y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.- El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dr. ANGEL AVELLANEDA; SUPLENTE: Dra. ALICIA JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA; SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. JOSE LUIS AGUILAR; SUPLENTE: Dra. SANDRA BUFARINI.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. OSCAR ORIAS": TITULAR: Dr. ALEJANDRO HORACIO MORAGAS; SUPLENTE: Dr. ROBERTO DAVID MAIZEL.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA-FILIAL JUJUY: TITULAR: Dra. ELVIRA DEL VALLE QUIROGA; SUPLENTE: Dra. ANA CAROLINA ARIAS CAU.

ARTÍCULO 5º.- Se establece el siguiente cronograma: Apertura de Inscripción: 18 de Febrero de 2.015; Cierre de Inscripciones: 20 de Marzo de 2.015; Ejecución del concurso: 25 de Marzo de 2.015.

ARTÍCULO 6º Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7º.- La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8º.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.- El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° XI, Hospital "Dr. Oscar Orias" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para



el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Oscar Orias", Consejo Medico de Jujuy, Colegio Medico de Jujuy, Sociedad Argentina de Pediatría-Filial Jujuy, el Dr. Ángel Avellaneda del Hospital San Roque y la Dra. Alicia José de la Unidad de Fiscalización de Establecimientos Sanitarios. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores
Ministro de Salud
21 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 002324-S.-
EXpte. N° 729-00174/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ENE. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de UN (1) cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418/1988 para el HOSPITAL "DR. JORGE URO" de la Localidad de La Quiaca, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra solicitud formal de la Dirección del nosocomio y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, la Subdirección de Recursos Humanos a fojas 12 y 13 acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes N° 4135/84 y 4418/88, para la cobertura del siguiente cargo:

AREA PROGRAMATICA N° XXI

HOSPITAL "DR. JORGE URO" de la Localidad de La Quiaca

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1)-MEDICO; ESPECIALIDAD: PEDIATRÍA;
CATEGORIA A (j-2)-GUARDIA;
AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

ARTÍCULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Titulo Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Matricula habilitante expedida por el Consejo Medico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobrefeído en el mismo.-8.-ACREDITAR: RESIDENCIA COMPLETA DE PEDIATRÍA o ESTAR CURSANDO EL ÚLTIMO AÑO DE LA RESIDENCIA EN PEDIATRÍA.-9.-Curriculum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Publico o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar el puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.- Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley N° 5498) y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.- El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma: 1.-EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD: TITULAR: Dr. MIGUEL ANGEL AVELLANEDA; SUPLENTE: Dra. ALICIA BEATRIZ JOSE.-2.-EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dr. MANUEL BERNABE MOLINA;

SUPLENTE: Dr. DANIEL JORGE OSAN.-3.-EN REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO DE MÉDICOS DE JUJUY: TITULAR: Dra. JOSE LUIS AGUILAR; SUPLENTE: Dra. SANDRA INÉS BUFARINI.-4.-EN REPRESENTACIÓN DEL HOSPITAL "DR. JORGE URO": TITULAR: Dr. EDUARDO ALEJANDRO OLIVERA; SUPLENTE: Dra. MÓNICA ESTHER VIVIANA JOZAMI.-5.-EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE PEDIATRÍA-FILIAL JUJUY: TITULAR: Dra. ELVIRA DEL VALLE QUIROGA; SUPLENTE: Dra. ANA CAROLINA ARIAS CAU.

ARTÍCULO 5º.- Se establece el siguiente cronograma: Apertura de Inscripción: 18 de Febrero de 2.015; Cierre de Inscripciones: 20 de Marzo de 2.015; Ejecución del concurso: 25 de Marzo de 2.015.

ARTÍCULO 6º.- Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el articulo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7º.- La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al lograd.

ARTÍCULO 8º.- Los profesionales que acrediten, al momento de la presentación de antecedentes, mediante certificado de Residencia y Convivencia expedido por la Policía de la Provincia, domicilio en la Localidad para la cual se pretende la cobertura del cargo, obtendrá un 10% extra del puntaje obtenido en la evaluación de antecedentes, el que se sumaran al puntaje que obtenga dicho participante.

ARTÍCULO 9º.- El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Área Programática N° XXI, Hospital "Dr. Jorge Uro" y Puestos de Salud o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones de Hospitales y A.P.S., Hospital "Dr. Jorge Uro", Consejo Medico de Jujuy, Colegio Medico de Jujuy, Sociedad Argentina de Pediatría-Filial Jujuy, el Dr. Miguel A. Avellaneda del Hospital San Roque y la Dra. Alicia José de la Unidad de Fiscalización de Establecimientos Sanitarios. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores
Ministro de Salud
21 ENE. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 002336-S.-
EXpte. N° 715-01637/2012 y Agdo. N° 700-00880/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2015.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita la cobertura de NUEVE (9) cargos Categoría A-(j-2), Agrupamiento Profesional-Ley N° 4418/1988 para el HOSPITAL DE NIÑOS "DR. HECTOR QUINTANA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy, mediante llamado a Concurso Extraordinario de Antecedentes y Oposición; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 de ambos expedientes obran las solicitudes formales de la Dirección del Nosocomio y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y visto bueno del Secretario de Coordinación de Atención de la Salud;

Que, en cada uno de los Expedientes la Subdirección de Recursos acredita la disponibilidad de los cargos a cubrir;

Que, a los fines de la cobertura de cargos vacantes de Profesionales rigen las disposiciones establecidas en la Ley N° 4135/1984, su modificatoria N° 4418/1988 y su Decreto Reglamentario N° 4918/1986, se establece efectuar una convocatoria extraordinaria;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria a llamar a CONCURSO EXTRAORDINARIO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Leyes N° 4135/84 y 4418/88, para los siguientes cargos: HOSPITAL DE NIÑOS "DR. HECTOR QUINTANA" de la Localidad de San Salvador de Jujuy



4 (CUATRO)-PEDIATRAS: CATEGORIA A (j-2); 3 (TRES)-TERAPISTAS INTENSIVISTAS PEDIÁTRICOS: CATEGORIA A (j-2); 2 (DOS)-TRAUMATOLOGOS: CATEGORIA A (j-2)

ARTÍCULO 2º.- Los postulantes deberán reunir los siguientes requisitos: 1.-Título Profesional, expedido por la Universidad competente.-2.-Constancia de Matrícula habilitante expedida por el Consejo Médico de la Provincia de Jujuy, Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-3.-Planilla Prontuaria. Validez seis (6) meses, desde la fecha de emisión.-4.-Fotocopia del D.N.I.-5.-Examen Psicofísico (Validez seis meses, desde la fecha de su emisión).-6.-Constancia de C.U.I.L.-7.-Presentar Nota de la Dirección Provincial de Personal en la cual deberá constar que el profesional no se encuentra con Sumario Administrativo en trámite, salvo que hayan sido sobreesido en el mismo.-8.-ACREDITAR: en sus antecedentes profesionales, una de las siguientes condiciones:

PEDIATRAS: RESIDENCIA COMPLETA en PEDIATRÍA y/o CERTIFICADO de ESPECIALISTA PEDIATRÍA y/o TÍTULO de ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA; **TERAPISTAS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS:** a) Tener Título o Certificado Especialista de Terapia Intensiva Pediátrica, O b) Ser Médico con Residencia completa de Terapia Intensiva Pediátrica aprobada en Servicio de Terapia Intensiva reconocido por autoridad Ministerial en Salud, O c) Ser RESIDENTE DEL ÚLTIMO AÑO en Terapia Intensiva Pediátrica, en servicio de terapia intensiva acreditada y con reconocimiento de autoridad Ministerial en Salud. El cargo se hará efectivo una vez finalizada la residencia; **TRAUMATOLOGOS:** a) MEDICO CON RESIDENCIA COMPLETA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, con obligación de ingresar a un programa de capacitación de Traumatología Infantil de 1(un) año de duración en la especialidad, O b) MEDICO RESIDENTE DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA QUE ESTE CURSANDO EL ÚLTIMO AÑO, con obligación de ingresar a un programa de capacitación de Traumatología Infantil de 1 (un) año de duración en la especialidad. Este cargo se efectivizará a la finalización de su residencia.-9.-Currículum Vitae con la Documentación Personal y de Capacitación acreditantes. Toda la documentación requerida, en caso de ser copia, deberá ser certificadas por Escribano Público o Personal Autorizado de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria, debidamente foliada, dejándose establecido que toda certificación de cursos deberá contar con las firmas, sellos o auspicios correspondientes de Instituciones y Organismos oficiales o, en su caso, con la correspondiente personería jurídica de la Institución para ser consideradas al momento de otorgar los puntajes de las mismas. La documentación deberá estar incluida en una carpeta, respetando el orden de los requisitos en el momento de la presentación.

ARTÍCULO 3º.- No podrán participar del presente concurso: 1.-Los profesionales que tengan una designación en trámite en un cargo de PLANTA PERMANENTE en algunas de las Unidades de Organización dependiente de este Ministerio.-2.-Los profesionales que hubieran sido designados en cargos de Planta Permanente en alguna de las Unidades de Organización, salvo que hubieran transcurrido cinco (5) años desde la fecha de su designación hasta la fecha de la Resolución de llamado a concurso. Las restricciones precedentes no serán aplicables a los Profesionales de 24 hs. Semanales (Ley Nº 5498) y a los profesionales con designación interina.

ARTÍCULO 4º.- El Tribunal esta constituido por cinco (5) miembros designados por la autoridad de aplicación de la siguiente forma:

	PEDIATRAS	TERAPISTAS INTENS.	TRAUMATOLOGOS
MINISTERIO	Titular: Dr. Ángel Avellaneda Suplente: Dra. Alicia Beatriz José	Titular: Dr. Manuel Bernabé Molina Suplente: Dra. Alicia B José	Titular: Dr. Sergio Salum Suplente: Dr. Gustavo Macías
CONSEJO MEDICO	Titular: Dr. Horacio Jorge Pagano Suplente: Dr. Alejandro M. Arrieta	Titular: Dra. Olga Zulema Tejerina Suplente: María Laura Cabana	Titular: José Raúl Cafrune Wierna
COLEGIO MEDICO	Titular: Dr. Luis Germán Moreno Suplente: Dra. Sandra I. Bufarini	Titular: Dr. Luis Germán Moreno Suplente: Dra. Sandra I. Bufarini	Titular: Dr. Luis G. Moreno Suplente: Dra. Sandra I. Bufarini
HOSPITAL	Titular: Dr. Omar Gilleta Suplente: Dra. Amelia López Salgado	Titular: Dr. Roberto Aranzamendi Suplente: Dra. Berta Baspineiro	Titular: Dr. Juan Carlos Anze Suplente: Dra. Susana Molina
SOCIEDAD Pediatría Traumatolog.	Titular: Dra. Alicia Raquel Franco Suplente: Dra. Ana Carolina Arias Cau	Titular: Dra. Alicia Raquel Franco Suplente: Dra. Ana Carolina Arias Cau	Titular: Dr. Héctor Abraham Suplente: Dr. Eliseo Peña

ARTÍCULO 5º.- Se establece el siguiente cronograma: PEDIATRÍA; TERAPISTA INT.; TRAUMATÓLOGO: Apertura de Inscripción: 10 de Febrero 2015; 13 de Febrero 2015; 18 de Febrero 2015.-Cierre de Inscripción: 10 de Marzo 2015; 12 de Marzo 2015; 19 de Marzo 2015.-Ejecución del Concurso: 11 de Marzo 2015; 13 de Marzo 2015; 20 de Marzo

ARTÍCULO 6º.- Los antecedentes deberán ser presentados en la Secretaría de la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria del Ministerio de Salud, en el horario de 08,00 a 12,00 Horas, conforme el Cronograma mencionado en el artículo anterior, resultando competente dicha Dirección para notificar, de manera fehaciente, a cada uno de los postulantes del orden de merito resultante del concurso, el que será publicado diez días después de la fecha establecida para el inicio de evaluación de antecedentes y por el termino de cinco días, momento a partir del cual comenzara a correr todo plazo recursivo.

ARTÍCULO 7º.- La modalidad del concurso será por antecedentes, debiendo pasarse; en el supuesto de que la diferencia de puntaje entre los primeros en orden de mérito, fuese menor al 25%, a la instancia de oposición entre los mismos. Esta segunda instancia otorgara un puntaje máximo del 50% del mayor puntaje obtenido, el que se sumara al logrado por los antecedentes.

ARTÍCULO 8º.- El/la que obtenga el 1º lugar en el Orden de Merito, deberá desempeñar funciones: *En el Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", en el Servicio de Guardia, Servicio de Terapia Intensiva, Unidad de Traumatología o en los lugares a designar por las autoridades del mismo. *Inherentes a su capacitación profesional y al cargo por el cual concursa. *Asignadas por los jefes superior inmediato y horarios reglamentarios que fueran necesarios para el mejor funcionamiento de los mismos. *De docencia y de capacitación interna y externa, necesarias en el área asignada para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase las actuaciones a la Dirección Provincial de Regulación Sanitaria para su publicación integral en el BOLETIN OFICIAL y copia de la Resolución a las Secretarías de Coordinación de Atención de la Salud, Planificación en Políticas y Regulación Sanitaria, Determinantes de la Salud y Relaciones Sanitarias, a las Direcciones Provinciales de Hospitales y A.P.S., Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", Consejo Médico de Jujuy, Colegio Médico, Sociedad Argentina de Pediatría-Filial Jujuy, Sociedad de Traumatología, Dr. Ángel Avellaneda del Hospital San Roque, Dra. Alicia José de la Coordinación U.F.E.S, Dr. Manuel Bernabé Molina de la Dirección Provincial de Hospitales, Dr. Sergio Salum del Hospital "Dn. Pablo Soria", Dr. Gustavo Macías de la Dirección Provincial de Programas Sanitarios. Cumplido, archívese.-

Dr. Héctor Saúl Gervasio Flores
Ministro de Salud
23 ENE. S/C.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS-VIALIDAD NACIONAL

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional

Obra de Emergencia

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/15-PROVINCIA DE JUJUY

OBRA: Mantenimiento en la Instalación de Alumbrado Público-Travesía Urbana Alto Comedero Ruta Nacional Nº 9-Provincia de Jujuy.-**TRAMO:** El Carmen R. P. Nº 42-S.S. de Jujuy.-**SECCIÓN:** KM. 1.683,70 (Av. Marina Vilte)-KM. 1.685,60 (Av. Fuerza Aérea)

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos; Un Millón Ochocientos Mil (\$1.800.000,00) a Mayo 2014.-

APERTURA DE SOBRES: Se realizara el 09 de Marzo de 2015 a las 10:00 hs. En calle Santibáñez Nº 1312-Oficina de Licitaciones y Compras.-

FECHA Y LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del 16 de Enero de 2015, en calle Santibáñez Nº 1312-Oficina de Licitaciones y Compras, de Lunes a Viernes de 07:00 hs. A 14:00 hs.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$1.000,00.-**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Noventa días (90).-**LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Oficina Licitación y Compras de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD sita en la Avda. Santibáñez Nº 1312, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

16/19/21/23/26/28/30 ENE. 02/04/06/09/11/13/18/20 FEB. LIQ. Nº 119985 \$1200,00.-

EDICTOS SUCESORIOS

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº C-029439/14, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE DÍAZ EVELIO FABIÁN", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante: EVELIO FABIÁN DÍAZ-DNI Nº 13.828.259 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publiquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2014.-

21/23/26 ENE. LIQ. Nº 120105 \$70,00.-